FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
"CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL"

Bogotá D.C.,12 de julio de 2021

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 150-CENACPERSONAL-2021 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CAPSULAS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES EN APOYO A LA CAMPAÑA DE FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES HACIA LA UNIÓN FAMILIAR EN EL HOGAR, CON DESTINO AL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL EJERCITO NACIONAL.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La Central Administrativa Contable CENAC PERSONAL, no ha contratado en vigencias anteriores, la prestación de estos servicios de capacitación en conferencias y capsulas audiovisuales motivacionales.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que existen otras entidades públicas que han realizado la adquisición de los servicios, pero no son de las mismas características técnicas a las exigidas en el presente proceso.

ENTIDAD Y N. DEL CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	OFERENTE	LUGAR Y FIRMA DEL CONTRATO
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA ACEPTACIÒN DE OFERTA N. 73-7-10056-2020	MINIMA CUNATÌA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN (ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES Y ASISTENCIA SOCIAL), EN DONDE SE REALIZARA CHARLA MOTIVACIONAL Y AUTO CUIDADO FRENTE A LA PANDEMIA	$ 82.000.000,00	PAGOS PARCIALES	VÍCTOR DANIEL NAVARRO GIL	BARRANQUILLA 16/11/2020

1.3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Policita que establece lo siguiente: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Así mismo, dicho mandato constitucional está relacionado directamente a los fines esenciales del Estado referenciados en el artículo 2 superior, así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, en concordancia con el artículo 3 del decreto 2482 de 2012, en el año 2016 se activó el Comando de Personal el cual tiene como misión: *"Asesorar y recomendar a la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza en los procesos de administración de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la fuerza; elaborar el estudio de estado mayor y apreciaciones de situación para la creación, activación, fusión, reorganización de las unidades militares del Ejército Nacional en cuanto a personal; promover el desarrollo de las competencias para contribuir a la mejora del talento humano del Ejército Nacional acorde con los objetivos institucionales; gestionar el bienestar y disciplina para reconocer el trabajo del personal de acuerdo con los lineamientos establecidos por la fuerza; gestionar la oportuna asignación de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal al servicio de la fuerza o de sus beneficiarios, acorde con la normatividad vigente; diseñar políticas orientadas a prevenir muertes y lesiones fuera de combate del personal militar y civil; facilitar la gestión de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud del personal del Ejército Nacional y sus beneficiarios.*

Por su parte, el Comandante del Ejército Nacional, a través del Comando de Personal – Dirección de Familia y Bienestar imparte instrucciones para la implementación y ejecución de las políticas y lineamientos en familia y bienestar que deben desarrollarse al interior de la Fuerza, en pro de fortalecer la unidad familiar y el bienestar del personal activo de la Fuerza, mediante la orientación familiar, programas de promoción y prevención, bienestar, recreación, apoyo psicosocial, estímulos y alianzas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida y la mitigación de los factores de vulnerabilidad que afectan al personal de la Institución.

Para dar cumplimento a los objetivos planteados y, de conformidad con la TOE 2410516 de 2016, la Dirección de Familia y Bienestar se encuentra organizada de la siguiente manera: Área de Bienestar y Disciplina, Liceos del Ejército y Área de Familia (Orientación Psicosocial, Alianzas y Programas de Familia).

Los Programas de promoción y prevención que hacen parte del área de familia de la DIFAB fueron diseñados de manera transversal para toda la población militar, civil y sus familias y para la población militar con características especiales, como aquellas familias que tienen presencia de un niño con discapacidad o situaciones particulares que se han desarrollado en el ejercicio de la vida militar como: heridos en combate, ser víctima de secuestro, desaparición, estar privado de la libertad y afrontar la muerte del militar. Actualmente los programas que prestan su apoyo y acompañamiento especial a la población militar y sus familias son: Retiro Asistido, Atención al personal herido y sus familias, Atención a familias de fallecidos, Secuestrados, liberados, desaparecidos, muertos en cautiverio y sus familias, Atención al personal Privado de la libertad y sus familias, Familiar militar con hijos con discapacidad, Infancia y Adolescencia, Parejas y Género.

A través de los mencionados programas de promoción y prevención La Dirección de Familia y Bienestar tiene por objetivo general desarrollar diferentes estrategias de intervención que permiten el fortalecimiento de las familias, potenciando habilidades que generen un impacto positivo en los diferentes integrantes del núcleo

familiar, y brindando acompañamiento y orientación psicosocial y espiritual, para el manejo del duelo y manejo a las crisis que puedan enfrentar y se vean reflejadas en la funcionalidad social del personal.

En el mismo sentido la Dirección implementa y orienta al personal militar a través de campañas, protocolos, guías, manuales, videos, entre otras actividades, dirigidas a la prevención de problemáticas familiares y a la identificación de factores que puedan afectar a la familia militar en su contexto social. En el mismo sentido, se plantean estrategias particulares dirigidas a aquellas familias que requieren atención especializada para el manejo y adaptación de la situación particular que los aqueja.

En desarrollo de lo anterior, la DIFAB planea seguir adelantando actividades que le permitan llegar a la familia militar con temas como: complementariedad entre hombre y mujer, fortalecimiento de la convivencia, la creatividad, el afecto y las conductas positivas de la familia, como actividades lúdicas de bienestar dirigidas al personal militar en general, tendientes a llevar atención de primera mano, con un mensaje claro y entendible que permitan prevenir problemáticas familiares, promover factores protectores que permean a la familia militar en su especial contexto social, fortalecer los vínculos familiares, mitigar el riesgo de experimentar eventos estresores a nivel personal y familiar, debido entre otros, a la alta movilidad geográfica que experimentan sus integrantes, impartir valores familiares y evitar la violencia intrafamiliar.

Para el presente proceso se plantea la necesidad de contratar servicios de capacitación (conferencias virtuales y capsulas digitales que emitan mensajes motivacionales `de fortalecimiento familiar), con una cobertura de manera transversal a toda la comunidad Militar, civil, población sensible y sus familias, encaminadas a la prevención de problemáticas familiares y promoción de factores protectores que permean a la familia militar en su contexto social; las anteriores deben estar diseñadas de manera que los asistentes reconozcan la importancia de la temática trabajada, teniendo en cuenta los conceptos teóricos, así como su aplicación a su vida diaria, con la utilización de un leguaje de fácil entendimiento y de manera que se adapte a las características y el contexto de las familias Militares, buscando mejorar el afrontamiento de las crisis familiares y a su vez mitigar la violencia intrafamiliar brindando herramientas que optimicen los recursos internos del sistema familiar.

En el marco de todo lo anterior, y una vez identificadas las necesidades que se requiere atender, el comité técnico estructurador planea realizar a nivel nacional el desarrollo de conferencias y capsulas digitales, desde un punto de vista de reflexión y motivacional, que promuevan herramientas pedagógicas aptas para todo público coadyuvando a disminuir factores de riesgo en nuestra familia Militar.

Durante el año 2020[1] según los reportes estadísticos emitidos por el equipo de Investigación con base en los reportes nacionales de los 34 Centros de Familia a nivel Nacional, se encontró que el 99% del total de la población consulta por temas de problemáticas que afectan la dinámica familiar.

Es así que se identifica que se efectuaron 25.078 atenciones psicosociales y jurídicas a nivel nacional, de las cuales se evidenció que los tres principales motivos de consulta estaban relacionados con la organización familiar (39%), los derechos, deberes y obligaciones (24%) y situaciones especiales de familia (20%). El porcentaje restante se divide en: un 5% en consultas asociadas violencia intrafamiliar, un 3% para grupos de apoyo, un 2,5% orientación educativa, un 2,1% salud emocional y el 0,5% temas relacionados con el retiro asistido.

Dentro de los temas consultados frente a la organización familiar se destacan: problemas en las relaciones interpersonales; eventos inesperados, situaciones de crisis y diferencias en los subsistemas familiares: conyugal (esposo-esposa) y filial (hermanos u otros parientes); y pautas de crianza relacionado directamente con el subsistema parental (padres e hijos) y factores asociados como supervisión, protección y hostilidad en el proceso de crianza, divorcio, violencia física, problemas de relaciones interpersonales.

[1] DIFAB. EVASE. Cartilla Estadística Mensual Consolidada. 2020.

En la categoría de derechos, deberes y obligaciones, la mayor consulta se enfoca en la fijación de cuota alimentaria con un 65,4 %, le sigue los problemas en las relaciones interpersonales (Divorcios) con un 28,3%. Estas situaciones se desprenden de la disolución de los núcleos familiares a causa de conflictos de pareja, afectando de manera directa a los niños, niñas y adolescentes (NNA) especialmente es su ámbito emocional lo que puede generar el síndrome de alienación parental el cual es un conjunto de síntomas que se produce en los hijos, cuando uno de sus progenitores mediante distintas estrategias trasforma la conciencia de los niños con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor.

Adicionalmente se evidencia un número significativo de consultas en salud emocional relacionadas con: Patrones de comportamiento y Problemas de Infancia y Adolescencia.

En cuanto la estructura familia militar, se evidenció en las encuestas realizadas en año inmediatamente anterior que el 59,4% tiene una estructura familiar nuclear, es decir, la familia está compuesta por ambos padres y los hijos, o solo por la pareja; seguido por los hijos con uno de los padres. El porcentaje que sigue de forma descendente tiene que ver con la familiar nuclear de origen, es decir, padres y/o hermanos.

Por esta razón es importante contratar procesos de capacitación que permitan otorgar a las familias estrategias para abordar los problemas con los que se enfrentan diariamente; la capacitación familiar supone adquirir habilidades para la comunicación, factores protectores en la crianza a los hijos, creación de un entorno familiar sano, y fortalecer la vida en pareja, por ende se hace necesario generar espacios y actividades de reflexión que permita resaltar la importancia de la familia, brindando herramientas que favorezcan al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes del Ejército Nacional y sus familias, potenciar hábitos de vida saludable, aportar a la construcción de grupos familiares basados en el respeto, la responsabilidad, la armonía y la vivencia de principios y valores, y disminuir la incidencia de situaciones negativas y/o problemáticas que puedan conllevar a la disolución de las familias. Por ello, se concluye que es necesario impactar una gran cantidad de población por este proceso de contratación, para que reciba de manera virtual conferencias y capsulas digitales correspondientes a brindar estrategias de afrontamiento, consejos para la conformación de pareja, mejoramiento en relaciones interpersonales, crisis familiares y prevención de violencia intrafamiliar que corresponde de manera transversal a toda la comunidad Militar, civil, población sensible y sus familias, enmarcados dentro de los escenarios que conforman las esferas del ser humano, entre las cuales se destaca su desarrollo interpersonal, social y familiar.

Así mismo, se hace relevante mencionar que la población militar tiene un alto riesgo de experimentar eventos estresores a nivel personal, familiar, entre otros factores, debido en parte a la misionalidad de la institución y la alta movilidad geográfica que experimentan sus integrantes. En concordancia con esto, las acciones que en materia de familia se han venido implementando en los últimos años, dan cuenta de la necesidad de establecer acciones en pro de su bienestar, ajustadas al contexto particular en el que se encuentra la población, ofreciendo servicios de apoyo a las familias y mitigando eventualmente efectos negativos en la salud mental familiar.

Traemos a colación en este estudio todas las actividades de promoción y prevención adelantadas el año inmediatamente anterior implementadas por los Programas de Familia de la Dirección de Familia y Bienestar a través de la virtualidad, las cuales beneficiaron alrededor de 110.722 personas que pertenecen a la familia militar y durante las cuales se denotó el nivel de satisfacción de los usuarios en el desarrollo de procesos en capacitación, la cual desarrolla la capacidad de las personas para aprender desde su propia experiencia, generando en ellas un espacio de crecimiento personal, interacción permanente entre la experiencia vivida y la reflexión, mejora la estructura cognitiva, modifica las actitudes, facilita el incremento de liderazgo, mayor confianza y autoestima. Con dichas capacitaciones se observó una masiva participación por parte de los Militares y sus familias, así como disposición de las personas para hacer los diferentes ejercicios prácticos plateados por los conferencistas. De igual manera, observando los resultados de las encuestas de satisfacción, se encontró que los asistentes a las actividades manifestaron estar conformes con la

metodología, el contenido y los conferencistas, con el fin que los militares puedan participar en compañía de sus familias, así como trabajar otras temáticas, como: liderazgo femenino, prevención de violencia de género, aplicación de la inteligencia emocional en situaciones difíciles de la vida familiar, control de la expresión emocional en situaciones de dificultad, como manejar comunicaciones difíciles, aplicar los principios del liderazgo para ser una Familia emocionalmente fuerte ante las situaciones de dificultad, entre otros.

Es importante dejar claridad que, que la necesidad real de la Dirección de Familia y Bienestar es impactar de manera transversal a toda la población militar y sus familias a nivel nacional (unidades militares), con el presupuesto asignado para el presente proceso no es posible cubrir el 100% de lo requerido, razón por la cual las capacitaciones a contratar se impartirán inicialmente a una población aproximada de 1000 personas.

De igual manera se debe tener en cuenta que a nivel mundial se vivió durante el 2020, la emergencia sanitaria por la aparición del "Coronavirus: COVID-19", y específicamente en Colombia fue declarado Estado de Emergencia por medio del Decreto 417 de 2020 y que posteriormente el Gobierno Nacional expidió varios Decretos mediante los cuales se impartían instrucciones para el cumplimiento de Aislamientos Preventivos Obligatorios y en la reactivación paulatina de los eventos masivos, se hace necesario establecer algunas metodologías asociadas a plataformas digitales y virtuales las cuales permiten que las familias militares y de población sensible, reciban conocimientos teórico-prácticos por medio de dichas plataformas, logrando ejecutar satisfactoriamente las actividades proyectadas para coadyuvar a sobrellevar las consecuencias de la pandemia y las problemáticas que se presentan al interior de las familias del Ejército Nacional.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la realización de conferencias virtuales y Video Cápsulas que su contenido este enfocado en valores psicosociales y espirituales, desarrolladas mediante procesos innovadores de formación en apropiación de conductas positivas, personalizando así cada acción para lograr el mayor impacto en los integrantes de la fuerza y sus núcleos familiares, así:

ITEM	ELEMENTO	EXISTENCIAS EN SAP	NECESIDAD		
			FUNCIONAMIENTO	RESERVA	NECESIDAD
1	CONFERENCIA TALLER: DECISIONES QUE CREAN MUNDOS	n/a	1	0	1
2	**CONFERENCIA UN PACTO PARA SER FELICES** **¡Mi compromiso con la patria debe ser equivalente al compromiso con mi proyecto de familia!**	n/a	1	0	1
3	**VIDEO CÀPSULAS**	n/a	6	0	6

De acuerdo a lo anterior y, dada la especialidad de los temas a tratar, se hace indispensable contar con una persona natural o jurídica que reúna la experiencia en atención a la población que se pretende atender, con el conocimiento de los temas específicos a tratar, así como la versatilidad e idoneidad en el desarrollo de espacios de aprendizaje desde un enfoque metodológico exegético y experiencial, que apoyen la implementación de los programas y procesos propuestos por la Dirección de Familia y Bienestar frente a las necesidades, intereses y expectativas de la familia militar y la población especifica convocada, así como apoyar a la campaña de “FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES HACIA LA UNIÓN FAMILIAR EN EL HOGAR”.

Así mismo, se determinó que la persona natural o jurídica a contratar que cuente con experiencia en la prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en el área organizacional y de desarrollo humano, en procesos o sistemas educativos para la organización, promoción y/o gestión de convenciones, conferencias y reuniones, con un enfoque religioso, encaminado a fortalecer la capacidad de diálogo, la

resolución de conflictos desde el afecto, la institución de valores y elementos para el manejo de las crisis y las situaciones difíciles.

Adicional a lo anterior, se requiere que el conferencista cuente con el siguiente perfil profesional: 1) licenciado (s) en Teología, con posgrados en negociación y manejo de los conflictos y comunicación social o afines; con más de 10 años de experiencia en temáticas sociales, resolución de conflictos, crecimiento personal y familia, conferencista y que cuente con publicaciones en temas de familia, jóvenes y crecimiento personal.

Es así que el comité técnico estructurador, determinó que la empresa ALBERTOLINEROGO BIC SAS, liderada por ALBERTO LINERO, ha creado e implementado un modelo de conferencias virtuales y video cápsulas enfocadas en valores psicosociales y espirituales a través de procesos innovadores de formación en conductas positivas, personalizando así cada acción para lograr el mayor impacto en los integrantes de la fuerza y sus núcleos familiares.

ALBERTOLINEROGO BIC SAS, es una empresa colombiana, dedicada a la prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en el área organizacional y de desarrollo humano, con experiencia en procesos o sistemas educativos de organización, promoción y/o gestión de convenciones, conferencias y reuniones y con un equipo de trabajo conformado por profesionales con más de 10 años de experiencia en áreas de desarrollo humano y de formación, creando y apoyando, además, la creación y acompañamiento de programas de entrenamiento ajustados a la realidad de cada comunidad con la que interactúa.

Específicamente, y como se mencionaba en un aparte anterior, las conferencias, y las video cápsulas de la empresa ALBERTOLINEROGO BIC S.AS. son lideradas por ALBERTO LINERO GOMEZ conferencista Licenciado en Teología, periodista y escritor, con estudios en filosofía, especialista en negociación y manejo de los conflictos, magister en comunicación social de la Universidad Javeriana, especialista en Negociación y Manejo de Conflictos Universidad del Norte Barranquilla; especialista en Alta Gerencia Universidad de los Andes Bogotá y aspirante a Doctorado en Educación con la Universidad Nova Southeastern de Estados Unidos, con más de 10 años de experiencia, y en su haber cuenta con publicaciones en temas relacionados con aquellos a tratar en los encuentros, con amplia experiencia en orientar y abarcar temas de índole social, la familia como eje central de la sociedad, entre otros, con un enfoque espiritual y abocando aquellos valores que fortalecen a la persona.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta que durante los años 2016 y 2018 las actividades y conferencias encabezadas por el Conferencista ALBERTO LINERO EN el marco de los contratos: No. 037- PROCESO CD-045-DIBIE-DIFAM-2016 suscrito con LA CORPORACION CENTRO CARISMATICO MINUTO DE DIOS, y el contrato: No. 603 - CENAC PERSONAL-2018 suscrito con JAI CONSULTING SAS, presentaron un gran impacto en asistencia de personal (aproximadamente 2700 personas en 2016 y 3500 personas en 2018), tratando temas como: duelo y resiliencia, resiliencia y vínculos familiares, la familia militar, planeando mi proyecto de vida, mujeres marcadas por la felicidad, familias protectoras hijos invencibles, liderazgo hijos de las Fuerzas Militares. De las evaluaciones a las actividades realizadas se evidenció un alto grado de satisfacción del personal capacitado y una buena percepción y receptividad en las unidades visitadas. Se rescata de dichos procesos, que la metodología utilizada por el Padre Alberto Linero va más allá de lo convencional utilizando metodologías novedosas y creativas que permitieron el entendimiento de las temáticas y facilitaron la aplicación de lo aprendido.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el

MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección de Familia y Bienestar, fue realizada por el Comando Presupuestal y Financiero del Ejército.

El presupuesto asignado para adquirir los servicios del presente proceso es hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($63.209.600) M/CTE, los cuales se encuentran respaldados por el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 12821 del 23 de junio de 2021, recurso 10** ubicados en el catálogo presupuestal de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACION	VALOR
085 – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	$63.209.600,00

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHccastanv — Carolina Castano Valencia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-06-23-3:32 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12821	Fecha Registro:	2021-06-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	63.209.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	63.209.600,00	Saldo x Comprometer:	63.209.600,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12821	Fecha Registro:	2021-06-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	63.209.600,00	0,00	63.209.600,00	63.209.600,00	0,00

Objeto:	DIFAB - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIN DE VIDEO CONFERENCIAS MOTIVACIONALES CON DESTINO AL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL EJERCITO NACIONAL DE ACUERDO A RAD 20211790076592 93 FECHA 23-06-2021

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86 servicios de educación y formación	8610 formación profesional	851017 Servicios de capacitación vocacional no - científica

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En un mundo en el cual la economía del conocimiento es cada vez más importante como fuente de ventajas competitivas, la educación y la formación de capacidades laborales son esenciales para un país exitoso, Colombia ha diseñado una estrategia de competitividad de largo plazo que se fundamenta en la necesidad de realizar una transformación productiva, con el fin de conocer las experiencias y necesidades de las entidades y organismos públicos nacionales y territoriales, e identificar prioridades temáticas para la ejecución de las políticas de formación y capacitación.

En los últimos años, los colombianos han recibido tres tipos de educación: formal, no formal e informal. Todas tienen sus pros y contras y le aportan a cada persona de acuerdo a diferentes niveles de formación, ya que se usa una metodología específica y varía el tiempo y el lugar donde se toman según el conocimiento o habilidad que se quiere desarrollar. “Hoy estamos frente a un incremento en los programas de capacitación no formal, que pasaron a llamarse educación para el trabajo y desarrollo humano y, también, de educación informal, que permiten actualizarse o mejorar ciertas habilidades en el ámbito profesional[2]”

En “Democracia y Educación”, Dewey identifica la existencia de dos formas de educación: la educación incidental y la educación sistemática. La primera, como propia de las sociedades primitivas que no determinan un ambiente específicamente educativo; la última, como una necesidad social cuando la civilización se ha complejizado de tal forma que ya no puede transmitirse el cuerpo cultural en forma incidental, a través de las vivencias cotidianas del grupo. La institución creada, simplificará el conocimiento sistematizándolo; purificará y ampliará el ambiente social, resultando de ello la escuela como “un medio ambiente especial”.

“Siguiendo la línea de este pensamiento, el desarrollo acelerado de la civilización, como efecto del impulso tecnológico creciente, genera a su vez, paradojalmente, tipos no formales de transmisión que aparecen unidos al concepto y necesidad de la educación permanente”.

“Esta enseñanza, desarrollada fuera del marco de “las rigideces tradicionales de los planes de estudio, vivificando los centros docentes, enlazándolos con muchos de los intereses latentes o manifiestos del conjunto social” al decir de Miguel Soler, fue diferenciándose de lo que indistintamente se denominó al comienzo educación no formal o informal”.

Los nuevos campos que se definen junto a la educación tradicional, formal o sistemática, se confunden conceptualmente, ya que “no formal” e “informal” son sinónimos: ambos campos se definen por contraposición a la educación formal, institucionalizada, o simplemente escolarizada.

Al comenzar a deslindarse estos conceptos, se entiende por educación no formal *"aquella enseñanza que tiene objetivos muy específicos; viabilizados en cursos cortos; predominantemente instructivos; que se desarrollan normalmente en instituciones no necesariamente educativas, exteriores a las instituciones escolares como fábricas, instituciones de salud, instituciones sociales."* (Selva Artigas)

En cambio, tiende a denominarse educación informal "*aquella acción difusa que se realiza desde ámbitos cuyo objetivo no es específicamente didáctico y por lo menos no lo es la intencionalidad de la acción (TV, conferencias, talleres, seminarios, etc.). No por ello deja de existir allí una acción de las generaciones maduras sobre las que no lo están para la vida social"*; y aún sobre las que lo están, pero en un proceso de educación permanente son sensibles a dicha acción". (Selva Artigas)

Sin embargo, es claro que al tratar de marcar las fronteras de tres tipos de educación debemos hacer la precisión de que ellas son muy difusas y que la dinámica de una acción educativa la mayor parte de las veces hace que se establezca entre ellas una relación continua. La acción escolar desarrollada por el maestro puede utilizar como recursos didácticos prácticas de animación social o medios masivos de comunicación propios de la educación informal, o aún la visita a una industria con información brindada por un técnico, propio de la educación no formal. También es posible que cursos terminales, propios de la enseñanza técnica, con claras características no formales, como los cursos de

En este sentido es que algunos autores, entre ellos Thomas J. La Belle, consideran que estos tres tipos de educación no deben ser considerados como entidades o compartimentos estancos, sino como "modo predominante". En la realidad, una situación educativa puede tener como modo predominante a uno de estos tres tipos de educación, adoptando secundariamente procedimientos propios de los dos restantes.

CARACTERISTICAS EDUCATIVAS				
MODOS EDUCATIVOS		**FORMAL**	**NO FORMAL**	**INFORMAL**
	Educación formal	Escuelas graduadas jerárquicamente	Actividades extracurriculares	Grupos de iguales
	Educación no formal	certificados	Enseñanza sistemática no escolar	Participación
	Escuelas informal	Escuelas de selva	Instrucción paternal	Experiencia cotidiana

Educación informal valida y legal

En el caso de los idiomas, por ejemplo, la educación informal busca brindar programas a menor costo con un límite de horas que no superan las 160 y a través de métodos de trabajo virtuales en los que los usuarios tienen acceso a prácticas con tutores. Esto permite y otorga flexibilidad en el aprendizaje ya que los servicios dan la opción de que las personas sean autodidactas y se apoyen en mejorar sus habilidades con el idioma que desean aprender.

"No hay un horario que cumplir y la metodología se aleja del medio tradicional de la clase para obtener el aprendizaje, por ello, no requiere el aval del Ministerio de Educación ni de las secretarías locales. Sin embargo, los usuarios sí tienen el amparo permanente para quejarse no sólo en cada empresa, sino también ante la Superintendencia de Industria y Comercio que regula la actividad de los servicios educativos informales, así como la actividad económica y la calidad de la prestación que ofrecen. De hecho, la Superintendencia es mucho más estricta y vigila cabalmente cada exigencia para amparar modelos de educación de este tipo".

Además, la ley mediante el Decreto 4904 de 2009 regula la práctica del aprendizaje informal siempre que se salvaguarden los objetivos educativos dentro de los cuales se debe velar por el ofrecimiento de oportunidades

para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Es de esta forma que todos, en algún momento de nuestra vida laboral hemos tenido contacto con probablemente los tres tipos de educación que hay en el país. Y, seguramente, las hemos aprovechado por igual.

Es así, como el consumo de procesos de educación informal ha crecido no sólo en el país sino que son servicios locales que se están exportando ya que algunas compañías colombianas hemos logrado incluso cruzar fronteras y enseñar con los métodos nacionales a mexicanos, panameños y otros latinoamericanos. Es la forma en que este tipo de enseñanza promueve y permite acceder a técnicas que incrementan el desarrollo de habilidades que son necesarias para todos en el momento de comunicarse o socializar con otras culturas, así como con ciudadanos extranjeros que a menudo arriban a nuestro país.

No son sólo los casos de éxito que una empresa le presenta, es importante que pruebe, pida asesoría y confirme los años de experiencia en el mercado de las compañías que le prometen educación informal, para que logre adaptar sus métodos didácticos a la vida cotidiana y así obtenga resultados óptimos. Esta es una opción de autoaprendizaje, juiciosa, responsable, legítima e imparable que está expandiendo su penetración en el mercado colombiano.

Para el presente proceso, las conferencias y capsulas a contratar tratarán de los siguientes temas, con los cuales se pretende mejorar algunos aspectos del comportamiento del personal beneficiario.

Prevención de Violencia de Género y Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres y los niños son los grupos más vulnerables. La OMS asegura que una quinta parte de las mujeres en el mundo es objeto de violencia en alguna etapa de su vida y como consecuencia de ello presentan altos índices de discapacidad, tienen doce veces más intentos de suicidio y altas tasas de mortalidad en comparación con la población que no la padece, hay evidencia de que los aspectos sociales juegan papeles importantes en la expresión de las conductas violentas, uno de ellos es la trasmisión intergeneracional de la violencia, es de resaltar que según estadísticas nacionales a raíz del confinamiento a causa de la contingencia sanitaria por el COVID 19 se ha incrementado la violencia al interior del núcleo familiar y la violencia basada en género.

Es así que desde la Dirección de Familia y Bienestar familias militares y de población sensible del Ejercito Nacional aprenderán a establecer la diferencia y la relación entre violencia intrafamiliar y violencia de género a través de la pedagogía experiencial, brindando herramientas que contribuyan a una adecuada dinamia familiar, enfocado principalmente en el manejo de los sentimientos y emociones.

Liderazgo y Empoderamiento Femenino

El principio de igualdad a nivel legal ha generado importantes cambios en los derechos de las mujeres y su posibilidad de acceder a oportunidades laborales y económicas en las diferentes áreas sociales, por esta razón desde la fuerza se evidencia la necesidad de incentivar el “liderazgo y empoderamiento femenino” con el objetivo de resaltar el rol de la mujer en los diferentes escenarios en los que se desenvuelve. generando un reconocimiento a su labor y capacidades, tanto en el plano individual como familiar.

De igual manera se reconoce el valor y la resiliencia de las mujeres que son parte de la población sensible, es así que es importante implementar la capacitación de liderazgo y empoderamiento femenino que busca fortalecer las habilidades del rol de la mujer como parte fundamental de la sociedad.

Como Manejar Comunicaciones Difíciles

Las habilidades sociales es el conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa sentimientos, actitudes, deseos, opiniones de un modo adecuado a la situación, respetando

esas conductas en los demás y resolviendo de inmediato los problemas surgidos en una situación determinada minimizando la probabilidad de futuros problemas.

Lo que se busca con esta actividad es enseñar herramientas de comunicación a los comandantes a todo nivel de las unidades militares; trabajando comunicación asertiva y empática, lenguaje verbal y no verbal para comunicar situaciones adversas a las familias de los militares.

Bienestar Emocional

El hecho de estar confinados y aislados en las casas para poner freno a la emergencia sanitaria por COVID-19, puede tener un gran impacto sobre la salud psicológica de cada individuo; en vista de la falta de precedentes, en un escenario incierto a muchos niveles, donde existen amenazas objetivas (salud, educación, trabajo) y subjetivas (afrontamiento, consecuencias del confinamiento...), o el hecho de no percibirse en un contexto seguro, convierten la situación en un foco generador de muchas emociones que pueden derivar en problemas psicológicos como la depresión, estrés, insomnio, ansiedad y otras, afectando en igual medida la dinámica familiar.

Por ello es de vital importancia que se implementen estrategias como este taller que permite favorecer la compresión y manejo de las emociones, generando respuestas adaptativas a diferentes situaciones adversas que se presentan en la cotidianidad.

3.1.2 ANALISIS TECNICO DEL MEDIO AMBIENTE

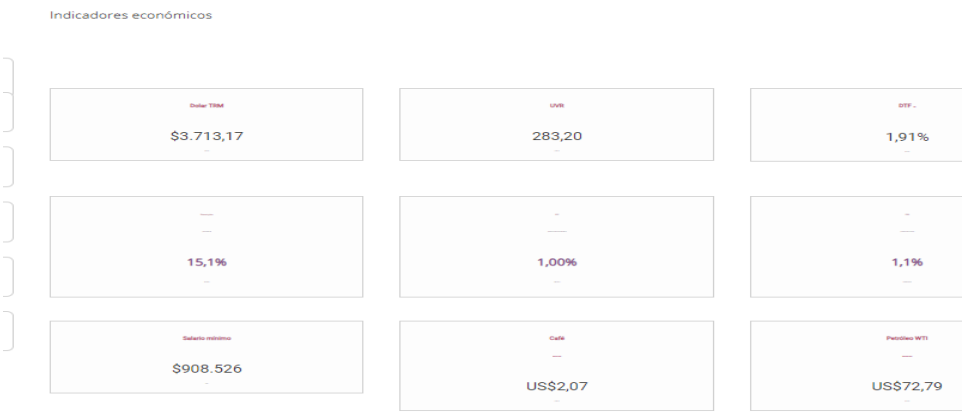
En Colombia, el marco legal que hace referencia a que las entidades públicas y privadas se unan a la tarea de implementar y de fomentar las compras verdes a nivel nacional, parte desde la Política Nacional de Producción más Limpia en 1997, de la Estrategia Nacional de Mercados Verdes de 2002, Política Nacional de Producción y Consumo sostenible del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 y de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Los procesos de contratación ya sea de bienes, productos o servicios en la administración pública, debe incorporar criterios de sostenibilidad, así como considerar en sus procesos de contratación respeto por el medio ambiente y generar oportunidades a los grupos sociales menos favorecidos, lo anterior teniendo en cuenta sus principios de responsabilidad, de defensa del interés general y su obligación de liderazgo ejemplarizante.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: e l producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



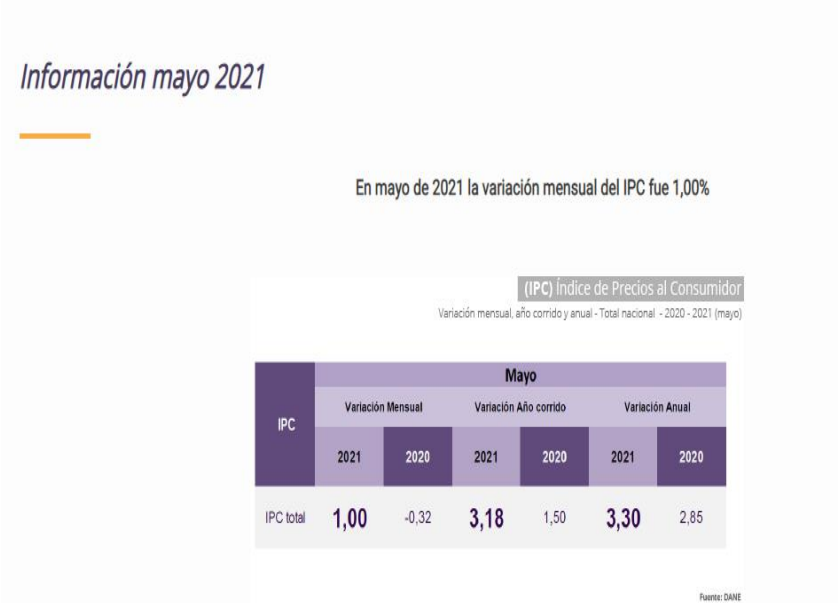
*Tomado de la pag WEB https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
(Información junio 29 de 2021)

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (Fuente: DANE mayo 2021)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.



IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	1,00	-0,32	3,18	1,50	3,30	2,85

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2021 (1,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,37%) y Restaurantes y hoteles (0,86%).

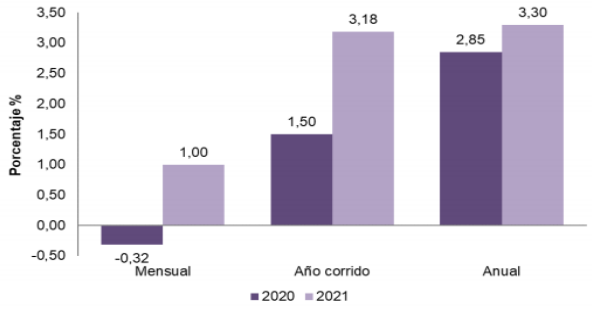
RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2021

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2021

IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,88 puntos porcentuales a la variación total.

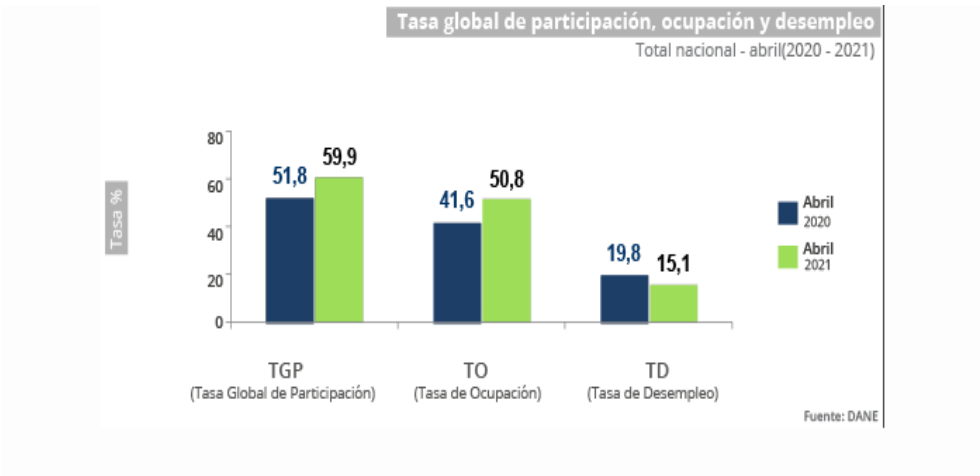
IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,04	0,01	5,37	0,88
TOTAL	100,00	-0,32	-0,32	1,00	1,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,86	0,08
Transporte	12,93	-0,47	-0,06	0,33	0,04
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-1,69	-0,07	0,32	0,01
Salud	1,71	0,43	0,01	0,27	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,20	-0,06	0,24	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,11	-0,01	0,24	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,28	0,00	0,22	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,04	0,00	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,28	-0,01	0,08	0,00
Educación	4,41	0,04	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-3,12	-0,13	-3,17	-0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESEMPLEO (Fuente: DANE – GEIH (Encuesta Integrada de Hogares)- Abril de 2021)

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%).

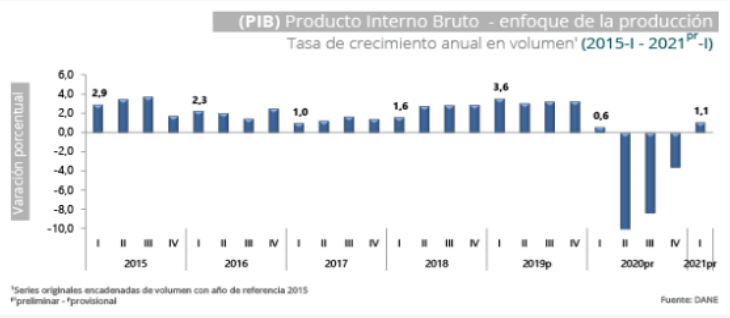


La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).
En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.465 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción e Industria manufacturera con 5,2, 3,6 y 3,0 puntos porcentuales, respectivamente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) (I TRIMESTRE AÑO 2021)

Información I trimestre 2021

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; **Educación;** Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción crece 17,0%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%

Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa:

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

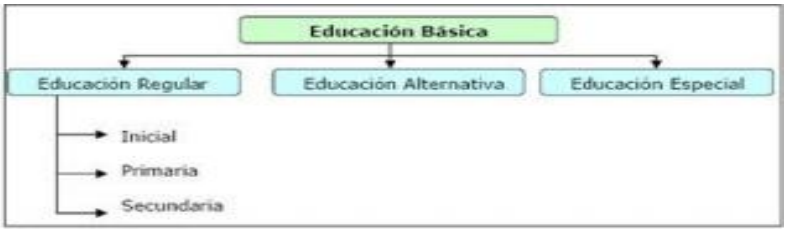
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

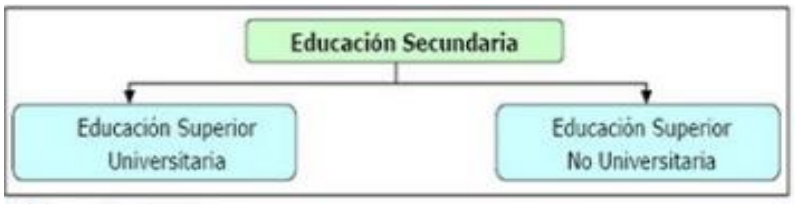
[pr]preliminar

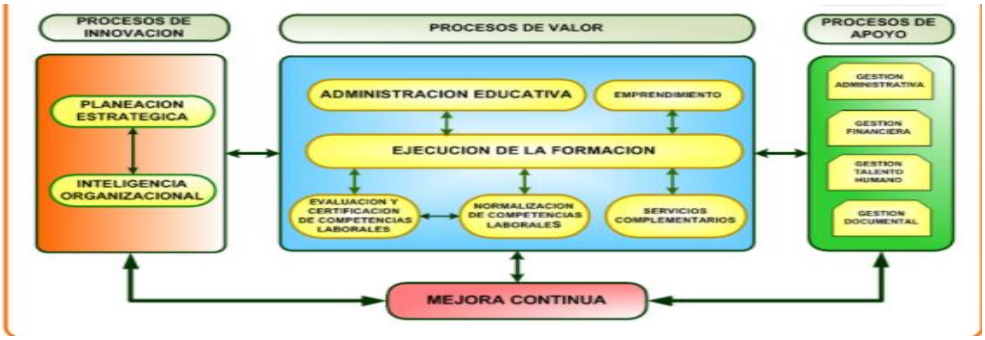
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

CADENA DE PRODUCCIÒN







Banco Mundial: más pesimista sobre la recuperación económica global

El Banco Mundial divulgó un diagnóstico pesimista de la economía global, enferma de covid-19, y advirtió que su recuperación dependerá en gran medida de la rapidez con que se desplieguen campañas masivas de vacunación.

La institución redujo su previsión de crecimiento en el mundo para 2021, aunque considera que la caída de la economía en 2020 fue "menos fuerte" de lo temido, con un retroceso de 4,3% frente al 4,5% pronosticado en junio pasado.

Se espera que el PIB mundial crezca un 4% este año, una reducción de 0,2 puntos porcentuales en comparación con la última proyección, detalla la institución en su perspectiva económica mundial.

Las nuevas previsiones son reflejo del panorama a finales de 2020 en todo el globo, donde siguen incrementándose los contagios de covid-19 y han surgido nuevas variantes del coronavirus, llevando a nuevas restricciones que perturban aún más la actividad económica.

Estos contratiempos también han provocado, según el Banco Mundial, una reducción "considerable" de ingresos públicos y privados. Por un lado los ingresos fiscales han caído y por otro los despidos masivos han afectado el poder adquisitivo de los hogares.

"Es probable que la recuperación sea moderada, a menos que los encargados de la formulación de políticas actúen con decisión para controlar la pandemia y apliquen reformas que aumenten las inversiones", advierte la institución, que cree que "las perspectivas a corto plazo siguen siendo muy inciertas".

El escenario más pesimista, si continúan creciendo las infecciones de covid-19 y se retrasan las campañas de vacunación, avizora una expansión de solo 1,6% en 2021. Por el contrario, la hipótesis más optimista -control de la pandemia y aceleración de las vacunaciones- apunta a un crecimiento de casi el 5%.

RECUPERACIÓN LEVE

En Latinoamérica y el Caribe, el organismo multilateral prevé una expansión económica del 3,7% este año, mejorando su previsión anterior de un crecimiento de 2,8% para la región, publicada en junio.

"Se espera que la actividad económica regional crezca un 3,7% en 2021, a medida que se flexibilicen las

iniciativas para mitigar la pandemia, se distribuyan vacunas, se estabilicen los precios de los principales productos básicos y mejoren las condiciones externas", dijo el Banco Mundial.

Sin embargo, recalcó que la recuperación, que llegará luego de una década de crecimiento lento, "será muy leve". Y advirtió que un escenario negativo, con retrasos en la distribución de la vacuna contra el covid-19 y efectos económicos secundarios, podría reducir el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) a 1,9%.

En tanto en Estados Unidos, tras una contracción estimada de 3,6% en 2020, se espera que el PIB repunte hasta 3,5% en 2021, 0,5 puntos porcentuales menos que la previsión anterior. La zona euro registrará una expansión de 3,6%, tras una caída de 7,4% en 2020, mientras que Japón crecerá solo 2,5% en 2021 tras una contracción de 5,3% en 2020.

La actividad económica será algo más robusta en los mercados emergentes y las economías en desarrollo. El Banco Mundial espera que estos países crezcan un 5% este año, principalmente gracias a China, que crecerá un 7,9% tras una contracción del 2,6% en 2020.

CRISIS DE DEUDA

La desigualdad frente a esta crisis es "dramática" y ha generado un "aumento devastador de la pobreza extrema", lamentó el presidente del Banco Mundial, David Malpass, durante una conferencia de prensa telefónica el martes.

"Las personas en la parte inferior de la escala de ingresos han sido las más afectadas" por la recesión y "es probable que sean las últimas en encontrar trabajo, obtener atención médica, vacunarse y adaptarse a la economía" post COVID, agregó.

"La pandemia ha sumido a millones de personas en la pobreza", sostiene el organismo en su informe, e insta a los gobiernos a iniciar reformas y programas de inversión masiva para mejorar los servicios de salud, educación e infraestructura digital.

"Es probable que la desaceleración del crecimiento mundial prevista para el próximo decenio empeore debido a la falta de inversiones, el subempleo y la disminución de la fuerza de trabajo en muchas economías avanzadas", advierte.

Y aunque el Banco Mundial manifiesta con frecuencia su preocupación por la acumulación de deuda de los países en desarrollo y las economías emergentes, en esta ocasión observa que la pandemia ha exacerbado en gran medida sus riesgos de endeudamiento y el lento crecimiento.

Ello aumenta aún más el peso de la deuda y socava la capacidad de los países deudores para honrarla. "Es necesario que la comunidad mundial actúe con rapidez y determinación para asegurarse de que la reciente acumulación de deuda no resulte en una serie de crisis de deuda". El mundo en desarrollo no puede permitirse otra década perdida".

3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con la modalidad de selección aplicable (contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes) de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del oferente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago

de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La empresa **ALBERTOLINEROGO BIC SAS**" de manera general y para efectos de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, con el conferencista el señor **ALBERTO JOSE LINERO GOMEZ**, que se prevé celebrar con el presente proceso, deberá desarrollar su actividad social en desarrollo de los cometidos previstos en la Constitución Política Colombiana, Estatuto General de Contratación Pública y Decretos reglamentarios, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. Es importante señalar que la empresa **ALBERTOLINEROGO BIC SAS**", estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los servicios a adquirir, entre otras normas legales vigentes en torno al bienestar laboral en el ámbito público, tales como:

- Constitución Política de Colombia. Artículo 48.
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 909 de 2004 " Expide las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública"
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- Ley 1474 de 2011 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1607 de 2012 "*Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 100 de 1993 "Crea el Sistema Social Integral, para la protección y servicios sociales a los habitantes del territorio nacional"
- Ley 23 de 1982 "sobre derechos de Autor" (Modificada por la Ley 44 de 1993)
- Decreto 1474 de 2002 "Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)"
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*"
- Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* (modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 2018)
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- Directiva Permanente No. 12 del 2020
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".
- Decreto 1567 de 1998 "*Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*"
- Decreto 1227 de 2005 " *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998"*
- Resolución 002646 de 2008 "*Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".*
- Resolución 2013 de 1986 " *Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo"*
- Ley 23 de 1982 "sobre derechos de Autor" (Modificada por la Ley 44 de 1993)
- Y demás normas concordantes y pertinentes

3.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen diferentes empresas que pueden suministrar el tipo de conferencias y cápsulas motivacionales que constituye el objeto contractual del presente proceso, sin embargo y siguiendo los programas de promoción del área de familia de la DIFAB, se puede determinar que la temática es única y especial con condiciones técnicas especiales para satisfacer a la población militar, tal como lo identifica el comité técnico estructurador, así:

Dada la especialidad de los temas a tratar, se hace indispensable contar con una persona natural o jurídica que reúna la experiencia en atención a la población que se pretende atender, con el conocimiento de los temas específicos a tratar, así como la versatilidad e idoneidad en el desarrollo de espacios de aprendizaje desde un enfoque metodológico exegético y experiencial, que apoyen la implementación de los programas y procesos propuestos por la Dirección de Familia y Bienestar frente a las necesidades, intereses y expectativas de la familia militar y la población especifica convocada.

Así mismo, se determinó que la persona natural o jurídica a contratar que cuente con experiencia en la prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en el área organizacional y de desarrollo humano, en procesos o sistemas educativos para la organización, promoción y/o gestión de convenciones, conferencias y reuniones, con un enfoque religioso, encaminado a fortalecer la capacidad de diálogo, la resolución de conflictos desde el afecto, la institución de valores y elementos para el manejo de las crisis y las situaciones difíciles.

Adicional a lo anterior, se requiere que el conferencista cuente con el siguiente perfil profesional: 1) licenciado (s) en Teología, con posgrados en negociación y manejo de los conflictos y comunicación social o afines; con más de 10 años de experiencia en temáticas sociales, resolución de conflictos, crecimiento personal y familia, conferencista y que cuente con publicaciones en temas de familia, jóvenes y crecimiento personal.

Es así como el comité técnico estructurador, determinó que la empresa **ALBERTOLINEROGO BIC SAS,** liderada por ALBERTO LINERO, ha creado e implementado un modelo de conferencias virtuales y video cápsulas enfocadas en valores psicosociales y espirituales a través de procesos innovadores de formación

en conductas positivas, personalizando así cada acción para lograr el mayor impacto en los integrantes de la fuerza y sus núcleos familiares.

ALBERTOLINEROGO BIC SAS, es una empresa colombiana, dedicada a la prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en el área organizacional y de desarrollo humano, con experiencia en procesos o sistemas educativos de organización, promoción y/o gestión de convenciones, conferencias y reuniones y con un equipo de trabajo conformado por profesionales, lideradas por ALBERTO LINERO GOMEZ quien cuenta con experiencia de más de 10 año, en áreas de desarrollo humano y de formación, creando y apoyando, además, la creación y acompañamiento de programas de entrenamiento ajustados a la realidad de cada comunidad con la que interactúa.

Específicamente, y como se mencionaba en un aparte anterior, las conferencias, y las video cápsulas de la empresa **ALBERTOLINEROGO BIC S.AS**. son lideradas por ALBERTO LINERO GOMEZ conferencista Licenciado en Teología, periodista y escritor, con estudios en filosofía, especialista en negociación y manejo de los conflictos, magister en comunicación social de la Universidad Javeriana, especialista en Negociación y Manejo de Conflictos Universidad del Norte Barranquilla; especialista en Alta Gerencia Universidad de los Andes Bogotá y aspirante a Doctorado en Educación con la Universidad Nova Southeastern de Estados Unidos, con más de 10 años de experiencia, y en su haber cuenta con publicaciones en temas relacionados con aquellos a tratar en los encuentros, con amplia experiencia en orientar y abarcar temas de índole social, la familia como eje central de la sociedad, entre otros, con un enfoque espiritual y abocando aquellos valores que fortalecen a la persona.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta que durante los años 2016 y 2018 las actividades y conferencias encabezadas por el Conferencista ALBERTO LINERO EN el marco de los contratos: No. 037- PROCESO CD-045-DIBIE-DIFAM-2016 suscrito con LA CORPORACION CENTRO CARISMATICO MINUTO DE DIOS, y el contrato: No. 603 - CENAC PERSONAL suscrito con JAI CONSULTING SAS, presentaron un gran impacto en asistencia de personal (aproximadamente 2700 personas en 2016 y 3500 personas en 2018), tratando temas como: duelo y resiliencia, resiliencia y vínculos familiares, la familia militar, planeando mi proyecto de vida, mujeres marcadas por la felicidad, familias protectoras hijos invencibles, liderazgo hijos de las Fuerzas Militares. De las evaluaciones a las actividades realizadas se evidenció un alto grado de satisfacción del personal capacitado y una buena percepción y receptividad en las unidades visitadas. Se rescata de dichos procesos, que la metodología utilizada por el Padre Alberto Linero va más allá de lo convencional utilizando metodologías novedosas y creativas que permitieron el entendimiento de las temáticas y facilitaron la aplicación de lo aprendido.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tal como se evidencia en el numeral 1 “Antecedentes”, del presente estudio previo, se puede identificar que La Central Administrativa Contable CENAC PERSONAL, no ha contratado en vigencias anteriores, la prestación de estos servicios de capacitación en conferencias y capsulas audiovisuales motivacionales.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que existen otras entidades públicas que han realizado la adquisición de los servicios, pero no son de las mismas características técnicas a las exigidas en el presente proceso.

ENTIDAD Y N. DEL CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	OFERENTE	LUGAR Y FIRMA DEL CONTRATO
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA ACEPTACIÒN DE OFERTA N. 73-7-10056-2020	MINIMA CUNATÌA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE INCLUYAN (ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURALES Y ASISTENCIA SOCIAL), EN DONDE SE REALIZARA CHARLA MOTIVACIONAL Y AUTO CUIDADO FRENTE A LA PANDEMIA	$ 82.000.000,00	PAGOS PARCIALES	VÍCTOR DANIEL NAVARRO GIL	BARRANQUILLA 16/11/2020

ANÁLISIS CONCLUYENTE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL NUMERAL DE ANTECEDENTES.

De conformidad al concepto emitido por el comité técnico estructurador encontró que **ALBERTO LINEROGO BIC S.AS** cuenta con la experticia para desarrollar las CONFERENCIAS Y CAPSULAS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES, con destino al personal que hace parte del Ejército Nacional.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Una vez analizado el sector (servicios y estados financieros del proveedor exclusivo) donde se desarrolla el proceso, desde la órbita económica se puede concluir lo siguiente:

De acuerdo con los estados financieros se puede establecer que **ALBERTO LINEROGO BIC S.AS**, presenta información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 así:

ALBERTOLINEROGO BIC SAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO (Aprox. a miles de COL$)

CUENTAS	A 31 DE DICIEMBRE DE 2020		A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		VARIACIONES	
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
DISPONIBLE						
CAJA	12.047.000		12.464.000		-417.000	
BANCOS	140.117.000		500.000		139.617.000	
CUENTAS DE AHORRO	12.850.000		75.326.000		139.200.000	
EQUIVALENTES DE EFETIVO	0		0			
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (Nota No. 5)	165.014.000	50,9%	88.290.000	33,1%	76.724.000	86,9%
DEUDORES						
CLIENTES NACIONALES	7.120.000		22.471.000		-15.351.000	
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	129.820.000		71.147.000		58.673.000	
ANTICIPOS Y AVANCES	565.000		42.317.000		-41.752.000	
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBU	9.952.000		42.597.000		-32.645.000	-76,6%
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADO	420.000					
TOTAL DEUDORES (Nota No. 6)	147.877.000	45,6%	178.532.000	66,9%	-30.655.000	-17,2%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	312.891.000	96,6%	266.822.000	100,0%	46.069.000	17,3%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO						
EQUIPO DE OFICINA	1.740.000		1.028.000		712.000	
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUN	5.643.000		3.893.000		1.750.000	
DEPRECIACION ACUMULADA	-7.383.000		-4.921.000		-2.462.000	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0	0,0%	0	0,0%	0	
ACTIVOS INTANGIBLES						
PROYECTO DESARROLLO	11.172.000				11.172.000	
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES (Nota No. 7)	11.172.000	3,4%			11.172.000	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	11.172.000	3,4%	0	0,0%	11.172.000	
TOTAL ACTIVO	324.063.000	100,0%	266.822.000	100,0%	57.241.000	21,5%

ALBERTOLINEROGO BIC SAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO (Aprox. a miles de COL$)

CUENTAS	A 31 DE DICIEMBRE DE 2020		A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		VARIACIONES	
PASIVO Y PATRIMONIO						
PASIVO						
OBLIGACIONES FINANCIERA	78.172.000		5.694.000		72.478.000	
TOTAL OBLIGACIONES (Nota No. 8)	78.172.000	24,1%	5.694.000	2,1%	72.478.000	1272,9%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	44.764.000		47.921.000		-3.157.000	
RETENCION EN LA FUENTE	1.470.000		2.852.000		-1.382.000	
IMPUESTO DE IND. Y COMERCIO RETE	298.000		283.000		15.000	
RETENCION Y APORTES DE NOMINA	314.000		182.000		132.000	
ACREEDORES VARIOS	771.000		528.000		243.000	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR (Nota No. 9)	47.617.000	14,7%	51.766.000	19,4%	-4.149.000	-8,0%
RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0		47.499.000		-47.499.000	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR P	5.639.000		5.336.000		303.000	
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.602.000		1.180.000		422.000	
TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS (Nota No. 10)	7.241.000	2,2%	54.015.000	20,2%	-46.774.000	-86,6%
SALARIOS POR PAGAR	4.554.000		3.595.000		959.000	
CESANTIAS CONSOLIDADAS	4.068.000		886.000		3.182.000	
INTERESES DE CESANTIAS	490.000		106.000		384.000	
VACACIONES CONSOLIDADAS	2.293.000		513.000		1.780.000	
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES (Nota No.11)	11.405.000	3,5%	5.100.000	1,9%	6.305.000	123,6%
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	28.173.000		41.179.000		-13.006.000	
TOTAL DIFERIDOS Y OTROS PASIVOS (Nota No. 12)	28.173.000	8,7%	41.179.000	15,4%	-13.006.000	-31,6%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	172.608.000	53,3%	157.754.000	59,1%	14.854.000	9,4%
TOTAL PASIVO	172.608.000	53,3%	157.754.000	59,1%	14.854.000	9,4%
PATRIMONIO						
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	12.000.000		12.000.000		0	
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	42.387.000		97.068.000		-54.681.000	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERI	97.068.000				97.068.000	
TOTAL PATRIMONIO (Nota No. 3)	151.455.000	46,7%	109.068.000	40,9%	42.387.000	38,9%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	324.063.000	100,0%	266.822.000	100,0%	57.241.000	21,5%

MARIA ALCIRA MATALLANA BATISTA
Representante Legal
CC.52.435.480

SANDRA BIBIANA DIAZ CARVAJAL
Contadora T.P. 65.561-T
Designada por CDR ASOCIADOS S.A.S.

Con base en el Balance General presentado por **ALBERTOLINEROGO BIC S.AS** , se establece los siguientes indicadores de capacidad Financiera:

CONCEPTO	ALBERTOLINEROGO BIC S.AS (EXPRESADO EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS)
Activo Corriente	$ 312.891.000
Activo no corriente	$ 11.172.000
TOTAL ACTIVO	**$ 324.063.000**
Pasivo Corriente	$ 172.608.000
TOTAL PASIVO	**$ 172.608.000**
PATRIMONIO	**$ 151.455.000**
PASIVO + PATRIMONIO	**$ 324.063.000**
UTILIDAD OPERACIONAL	**$ 64.446.000**
GASTOS FINANCIEROS	**$ 13.884.000**
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Índice de Endeudamiento Acreditado (pasivo total/activo Total)*100 < o = 53%	53%
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
2. INDICADOR DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	1,81
Indicador de liquidez >= 1	
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	
UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS	
La razón de cobertura de intereses del proponente refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	1,72
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
INDICADORES ADICIONALES	
4. CAPITAL DE TRABAJO	
ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	$ 140.283.000
El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100% del valor total del presupuesto asignado para el proceso.	
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL	
ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL	$ 151.455.000
La capacidad patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100% del valor total del presupuesto asignado para el proceso.	
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
6. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
(UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)*100	43%

La rentabilidad del patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	
OBSERVACIONES	**CUMPLE**
7. RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
(UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL)X100 La rentabilidad del activo determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	20%
OBSERVACIONES	**CUMPLE**

Con base en los estados financieros allegados por la empresa, se ha establecido los indicadores financieros en aras de la protección de los recursos públicos. Se establece un indicador de capital del 100% y capacidad patrimonial del 100%, indicadores que permiten verificar la relación del indicador con relación el valor total del presupuesto asignado, con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. Así como la capacidad de la empresa, que debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual, en el corto plazo sin afectar otros compromisos de acuerdo con su actividad principal.

NOTA: Debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto de la contadora o contador como de la auditora o auditor si es de caso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CAPSULAS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES EN APOYO A LA CAMPAÑA DE FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES HACIA LA UNIÓN FAMILIAR EN EL HOGAR, CON DESTINO AL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL EJERCITO NACIONAL".

3.2 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

continuación se relacionan, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE	
02-02-02-008-05-09-09	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	100%	

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CÓDIGO CPC
1	85999	**CONFERENCIA TALLER: DECICIONES QUE CREAN MUNDOS**	SERVICIO	0	1	1	86101700	N/A		85999
2	85999	**CONFERENCIA UN PACTO PARA SER FELICES** **¡Mi compromiso con la patria debe ser equivalente al compromiso con mi proyecto de familia!**	SERVICIO	0	1	1	86101700	N/A		85999
3	85999	**VIDEO CAPSULAS**	SERVICIO	0	6	6	86101700	N/A		85999

DESCRIPCION TÉCNICA

GENERALIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	No. PERSONAS	TOTAL, DE ACTIVIDADES	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE DURACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES
1	**CONFERENCIA TALLER: DECISIONES QUE CREAN MUNDOS** Descripción y Objetivo: Se busca que los hombres y mujeres reconozcan la importancia de la cultura del buen trato y sana convivencia familiar, brindando herramientas que contribuyan a una adecuada dinamia familiar, enfocado principalmente en el manejo de las los sentimiento y emociones. Temáticas a tratar: Concentradas en la dimensión personal: Cómo mi vida es la consecuencia de las decisiones que tomo, Mi felicidad depende de la calidad de las decisiones. Efectos de las decisiones en mi proyecto de vida. Características de una buena decisión. _Concentradas en la dimensión de proyecto de pareja: Elección de Pareja, Construcción de la relación de pareja, Manejos de crisis afectivas. Metodología. -Seminario teórico y práctico, con actividades de tipo experiencial.	Hasta 1000 personas por actividad	* 1 actividad virtual	A nivel nacional	80 minutos
2	**CONFERENCIA UN PACTO PARA SER FELICES**	Hasta 1000 personas por encuentro	* 1 actividad virtual	(A NIVEL NACIONAL)	80 minutos

	¡Mi compromiso con la patria debe ser equivalente al compromiso con mi proyecto de familia! OBJETIVO: Generar espacios de tranquilidad permitiendo minimizar emociones negativas en la Familia Militar y Población Sensible TEMAS: -Habilidades sociales: individual y colectivo ---Modelado del comportamiento: Auto-regulación, autogestión. -Herramientas para crear herramientas": Práctico y consciente. Identificar necesidades y generar respuestas como estrategias y métodos.				
3	**VIDEO CAPSULAS** Cada cápsula reforzará los siguientes puntos específicos. - La construcción de pareja como un resultado de una decisión inicial. - La soledad como un momento de reconstrucción personal para fortalecer el proyecto de vida. - Creatividad, amor, virtualidad y distancia - Comunicación y manejo de malas noticias - Mujeres y hombres, equipos productivos, emocionantes y sanos, desde la diferencia, la equidad y la complementariedad. - ¡Por encima de las emociones, yo! Un espacio creado para escuchar, reflexionar, experimentar, hacer y generar un aprendizaje significativo.	Indefinido	* 6 video cápsulas	A nivel nacional	Formato cápsulas: 3 a 5 minutos

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La entidad que, en cumplimiento al objeto contractual, desarrolle la propiedad intelectual de las conferencias y video cápsulas, solo podrá ser difundida en las redes y medios audiovisuales autorizados por el Ejército Nacional y no podrá reclamar derechos de autor.

La entidad se obliga para con el EJÉRCITO NACIONAL, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EJÉRCITO NACIONAL.

Todo el material grabado dentro del contrato no se podrá reproducir ni utilizar para otros productos que no sean de uso del EJÉRCITO NACIONAL.

El EJÉRCITO NACIONAL tiene el derecho de la reproducción y utilización de todo el material y el producto final que se realice dentro del contrato.

La entidad contratada debe entregar 1000 CD con leivol manejando la identidad de marca del Ejército- COPER, que contenga conferencias y video cápsulas individuales con los temas a tratar relacionados anteriormente, y que se puedan reproducir mediante cualquier medio de comunicación manteniendo la identidad de marca del Ejército- COPER, para que el DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR tenga el correspondiente archivo.

CONFERENCISTA

- Periodista, escritor, Profesional en teología, con estudios en filosofía, especialista en negociación y manejo de los conflictos, con magister en comunicación social; con más de 10 años de experiencia en temáticas sociales, resolución de conflictos, crecimiento personal y familia. Con experiencia como conferencista y que cuente con publicaciones en temas de familia, jóvenes y crecimientos personal

LOGÍSTICA

- Plataforma de streaming autorizada por el Ejército nacional para cada actividad será por [Zoom, You Tube de Ejército Nacional.].
- Se podrán grabar las videoconferencias y las Cápsulas para su uso del Ejército Nacional exclusivamente.
- Se debe entregar 1000 CD con leivol manejando la identidad de marca del Ejército- COPER, que contenga conferencias y video cápsulas individuales con los temas a tratar, relacionados anteriormente, y que se puedan reproducir mediante cualquier medio de comunicación manteniendo la identidad de marca del Ejército- COPER
- El contratista deberá contar con 1 comunnity mannager para el manejo de la plataforma

4. ORIGEN LOS SERVICIOS

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercero y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita***. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).***

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL, en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es contratar "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CAPSULAS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES EN APOYO A LA CAMPAÑA DE FORTALECIMIENTO DE LOS**

VALORES HACIA LA UNIÓN FAMILIAR EN EL HOGAR, CON DESTINO AL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL EJERCITO NACIONAL".

Para tal efecto se tiene en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo a lo anterior y, atendiendo al objeto y naturaleza del presente proceso de contratación, así como lo determinado en el análisis técnico respecto a la idoneidad y experiencia de la empresa identificada para ejecutar el objeto contractual, para el presente proceso la modalidad de selección es la de Contratación Directa, el cual se desarrollará conforme a la siguiente normatividad:

LEY 1150 DE 2007

*"**Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(..)
***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales **o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida**;*

Lo anterior, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, que establece:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, **no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita** (…)."*[3] (Negrilla fuera del texto original).

En analogía con la normatividad antes mencionada, el Honorable Consejo de Estado, en sentencia de 2 de diciembre de 2013, se refirió al alcance legal del objeto de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, dejando claridad frente a su aplicación y, destacando el **carácter excepcional y restrictivo de la modalidad de contratación directa**[4].

En efecto, explica la mencionada sentencia que la modalidad de contratación directa se ubica dentro de las excepciones a la regla general de la licitación pública, razón por la cual debe ser siempre entendida como de

[3] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Rad. 41.719. Cp.- JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.
[4] Ibidem

aplicación exclusiva a los casos específicos establecidos por el legislador, es decir que tan solo procede en los casos descritos por la ley y no más allá de lo que de la misma se pueda interpretar.

En consonancia con lo anterior, el Magistrado Ponente desagrega el contenido de la norma que habilita el procedimiento a seguir en el caso de la "Contratación Directa", destacando los siguientes elementos:

"(...). (i) El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negóciales de esta naturaleza: (i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional; (ii) El segundo, nos determina la procedencia de la causal en relación con un grupo especialísimo de contratos, que la jurisprudencia de la Corporación ha venido subsumiendo dentro del género de los de "prestación de servicios", pero que por razones didácticas los analizamos de manera separada, y son aquellos que tienen por objeto la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ..."[5]

Una vez establecidos los elementos relevantes de la normativa relacionada con la contratación directa, es decir los casos en los que se aplica de manera exclusiva dicha modalidad, el H. Consejo de Estado dio una conceptualización precisa del alcance, objeto y sentido del contrato de prestación de servicios y "las especies que de éste se derivan, a saber: el contrato de prestación de servicios profesionales, el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión y, por último, el contrato que tiene por objeto la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"[6]*.*

*Para solucionar el problema jurídico en cuestión, la sala desglosó el contrato de prestación de servicios para las entidades estatales que no es otro que aquel descrito en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 para "…**apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma**,*[5] *que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas"*[6]*, es decir, para la administración se hace necesario la suscripción de contrataos de prestación de servicios para fortalecer "…**la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales**"*[7]. (Negrilla fuera del texto original).

En efecto, y tomando como base las explicaciones dadas por el H. Consejo de Estado en la sentencia estudiada, se hace necesario fijar claramente la definición normativa del contrato de prestación de servicios, enunciada en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

---

[5] *contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios…"*
Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Rad. 41.719. Cp.- JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

[6] *Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio. "…Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatio operis), el transporte (locatio conductio), o los servicios personales (locatio operarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condición (funcionarios) o mediante*

[7] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Rad. 41.719. Cp.- JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, "…Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley…". Es la ley en consecuencia y no el contrato la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La ley 489 de 1998 a partir de *su artículo 110 desarrolla el mandato constitucional en cuestión.* (Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999).

Como consecuencia de lo anterior, se hace evidente que el legislador delimito y restringió el campo de operatividad de la contratación directa al ámbito del contrato de prestación de servicios definido en la norma, del cual, conforme a lo manifestado por el H. Consejo de Estado en la sentencia en estudio[8], se derivan los siguientes géneros a saber:

"…
Teniendo en cuenta la definición anterior y, el problema jurídico relativo a la correcta interpretación y utilización de las expresiones establecidas en la ley con respecto a la contratación directa, es decir "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", el ***H. Consejo de Estado ha manifestado en distintas oportunidades que aquellos contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" así como aquellos que tratan en su objeto el "apoyo a la gestión", son del mismo género del contrato de prestación de servicios regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993****, razón por la cual su referencia en las normas relacionadas con la contratación pública debe direccionarle a esta norma legal.*

d) El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. ***En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*** (Negrilla fuera del texto original).
…

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "****apoyo a la gestión"*** *todos aquellos otros contratos de* ***"prestación de servicios"*** *que, compartiendo la misma*

[8] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio.

conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que ***involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc****, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa*[9] *o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "****contrato de prestación de servicios profesionales"****, y no para éstos de simple "****apoyo a la gestión"****.*

…

105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "… se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"[10]

…

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

…".

También es importante tener en cuenta lo resuelto por el H. Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil en providencia del 23 de Noviembre de 2015 rad 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693); al resolver el siguiente interrogante: ***¿Pueden considerarse los servicios de apoyo para la organización logística de los eventos de capacitación antes descritos, como prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión?;*** *al respecto la Sala concluyó: "****Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad."*** (Negrilla y subrayado propio).

De todo lo anterior se puede concluir que, siempre y cuando se cumplan los requisitos comunes de procedencia, se desarrollen los conceptos de capacidad y selección objetiva en el procedimiento de contratación directa para los contratos de prestación de servicios descritos y, además se tengan en cuenta los precios del mercado y se exijan las variables de idoneidad y experiencia relacionada, la administración

[9] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Rad. 41.719. Cp.- JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

[10] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio.

podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas, siempre y cuando se respete el principio de planeación y razonabilidad del negocio jurídico .

Una vez establecido lo anterior y, teniendo en cuenta que en el presente proceso contractual se cumple con lo establecido por la ley y lo conceptuado por el H. Consejo de Estado, se hace relevante dejar de presente que la Dirección de Familia y Bienestar en cumplimiento de su misión institucional y en desarrollo de la Directiva Estructural 00222 de 2017 establece como objetivos estratégicos la Dirección de Familia y Bienestar entre otros, "***Apoyar y realizar las actividades necesarias para la difusión e implementación de los programas de promoción y prevención: Genero, Infancia y Adolescencia, Retiro Asistido, Familia Militar Hijos con Discapacidad, Atención a heridos y sus familias, Personal Privado de la Libertad y sus Familias, Secuestrados, Liberados, Desaparecidos, muertos en cautiverio y sus familias, Familias de Fallecidos"***.

Con fundamento en el análisis jurisprudencial y doctrinario del contrato de prestación de servicios, este puede caracterizarse como un i) contrato típico, ii) excepcional, iii) temporal, iv) que goza de amplitud de objeto, v) que se distingue del contrato de trabajo, vi) que puede celebrarse a través de la modalidad de contratación directa, vii) que admite el pacto y utilización de cláusulas excepcionales por parte de la entidad y viii) que pueden no requerir liquidación. Estos rasgos se explican a continuación.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **VERIFIQUE LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA** requerida y relacionada con el área de que se trate.

Siguiendo esta línea argumental, se tiene que el objeto del proceso **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CAPSULAS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES EN APOYO A LA CAMPAÑA DE FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES HACIA LA UNIÓN FAMILIAR EN EL HOGAR, CON DESTINO AL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL EJERCITO NACIONAL,** deviene de la necesidad de realizar actividades necesarias para la promoción y prevención ya descritas, de las cuales se deriva la participación de personal altamente capacitado con experiencia en temas de índole familiar y por el otro, del apoyo logístico, operativo y asistencial, relacionado con la realización de las capacitaciones y talleres de tipo experiencial bajo la modalidad presencial y virtual a realizar.

De los cuales, se deduce la realización de capacitaciones y talleres (de tipo experiencial), que posean una metodología experiencial, que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos personales, interpersonales y familiares, conducidos por **personal idóneo altamente calificado**, **con experiencia en lo respectivo**.

En lo referente a los servicios profesionales, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, un título otorgado por una institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, **brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere.**

En relación con la **prestación de servicios de apoyo a la gestión es procedente contratar personas que si bien no tienen la calidad de profesionales, sí tiene la experiencia para realizar actividades operativas, logísticas o asistenciales,** en atención a la distinción que hizo el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Se puede concluir, entonces, que la característica principal del contrato de prestación de servicios profesionales es la de brindar un conocimiento especializado a la entidad contratante y, tratándose de aquél

destinado al apoyo a la gestión, deviene en una necesidad de adquirir un servicio o actividad técnica y no técnica, necesaria para el logro de la administración y funcionamiento de la Entidad.

La norma en mención configuró unas causales de contratación directa que devienen en autónomas, siendo suficiente que una de ellas se configure para que la entidad acuda a la contratación directa y prescinda de la regla general de acudir a la licitación pública. Entonces, si la necesidad contractual se enmarca dentro de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hay que concluir que la modalidad a la que deberá acudirse será la de contratación directa, haciendo uso del procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que las causales de contratación directa son autónomas y basta con que una de ellas se configure para que el funcionario responsable de la selección pueda aplicar válidamente dicho procedimiento de selección[11].

Conforme a todo lo anterior el comité técnico estructurador determinó que el contenido programático, las plataformas tecnológicas y el personal de profesionales ofrecido por la **ALBERTO LINEROGO BIC S.AS**, es la que se ajusta a la necesidad planteada por la Dirección de Familia y Bienestar.

Por lo tanto, la empresa **ALBERTO LINEROGO BIC S.AS identificada con Nit.** 901.257.038-1. Con cámara de comercio inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el número 02426184 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada ALBERTOLINEROGO BIC S.A.S con domicilio CR 12 A NO. 77 A 63 de la ciudad de Bogotá, tiene por objeto principal la realización del negocio de generación de contenido audiovisual para transformar vidas, mediante la difusión de la cultura a todos los niveles de la sociedad, con matrícula No. 03070224 y fecha de renovación 26 de marzo de 2021.

ALBERTOLINEROGO BIC SAS, es una empresa colombiana, dedicada a la prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en el área organizacional y de desarrollo humano, con experiencia en procesos o sistemas educativos de organización, promoción y/o gestión de convenciones, conferencias y reuniones y con un equipo de trabajo conformado por profesionales con más de 10 años de experiencia en áreas de desarrollo humano y de formación, creando y apoyando, además, la creación y acompañamiento de programas de entrenamiento ajustados a la realidad de cada comunidad con la que interactúa.

Específicamente, y como se mencionaba en un aparte anterior, las conferencias, y las video cápsulas de la empresa ALBERTOLINEROGO BIC S.AS. son lideradas por ALBERTO LINERO GOMEZ conferencista Licenciado en Teología, periodista y escritor, con estudios en filosofía, especialista en negociación y manejo de los conflictos, magister en comunicación social de la Universidad Javeriana, especialista en Negociación y Manejo de Conflictos Universidad del Norte Barranquilla; especialista en Alta Gerencia Universidad de los Andes Bogotá y aspirante a Doctorado en Educación con la Universidad Nova Southeastern de Estados Unidos, con más de 10 años de experiencia, y en su haber cuenta con publicaciones en temas relacionados con aquellos a tratar en los encuentros, con amplia experiencia en orientar y abarcar temas de índole social, la familia como eje central de la sociedad, entre otros, con un enfoque espiritual y abocando aquellos valores que fortalecen a la persona.

Una vez determinada el tipo de programas y un modelos de conferencias virtuales y video cápsulas enfocadas en valores psicosociales y espirituales a través de procesos innovadores de formación en conductas positivas, personalizando así cada acción para lograr el mayor impacto en los integrantes de la fuerza y sus núcleos familiares, teniendo en cuenta los requerimientos de orden técnico, el personal al que irán dirigidos los programas y la experiencia de años anteriores, se hizo un estudio del mercado para determinar aquella persona natural o jurídica que cumpla con la experiencia e idoneidad necesarios para atender a la población conformada por la población beneficiaria integrantes de la fuerza y sus núcleos familiares del Ejército Nacional.

[11] SANTOFIMIO GAMBOA, Jaime Orlando. Estudios sobre la reforma del estatuto contractual Ley 1150 de 2007. Ed. Universidad Externado 2009, pp 298.

Una vez determinada la justificación, necesidad y conveniencia de adelantar la contratación directa, a la luz del objeto contractual correspondiente, hay que resaltar que dicho procedimiento deberá tramitarse en todo caso bajo los principios que rigen la contratación pública, dentro de los cuales se encuentran la igualdad, transparencia, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación, eficiencia, equidad, valoración de costos ambientales, transparencia, responsabilidad, buena fe y participación.

Por lo anterior es procedente invocar la causal contemplada en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, literal h " El artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007" Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" lo anterior teniendo en cuenta que el comité técnico estructurador en la justificación del Estudio Técnico determinó que **ALBERTO LINEROGO BIC S.AS**,, cuenta con la idoneidad para brindar las capacitaciones y talleres requeridos, así como con la experiencia necesaria para desarrollar las temáticas que se requieren para la cobertura de manera transversal a la comunidad Militar.

De igual forma el Comité Jurídico estructurador determina que **ALBERTO LINEROGO BIC S.AS**,, cuenta con la documentación legal requerida y se encuentra ajustada a la normatividad vigente destinada al sector, advirtiendo que una vez revisada la misma y la cual fue aportada por el Comité Técnico Estructurador se demuestra que cumple de manera general con la estipulaciones previstas en la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y el principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior, la modalidad de contratación será la de Contratación Directa por Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita., en consideración a lo establecido en el literal H) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, justificado además, en las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección.

Adicionalmente, al presente proceso, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección. Las normas que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas y entendidas por todos los interesados y oferentes.

5.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada parcialmente por la Resolución N° 1437 de 2018.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 y sus actualizaciones
- Decreto No. Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
- Resolución N° 2230 del 27 de Noviembre de 2020 "Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por causas del coronavirus COVID-19"
- Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"
- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19"
- Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de Contratación Estatal"
- Ley 2040 de 2020 "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles

5.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley

1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 6302 de 2014 y demás normas complementarias y concordantes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa*. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto." (Negrilla fuera del texto original).

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los oferentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

6.ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

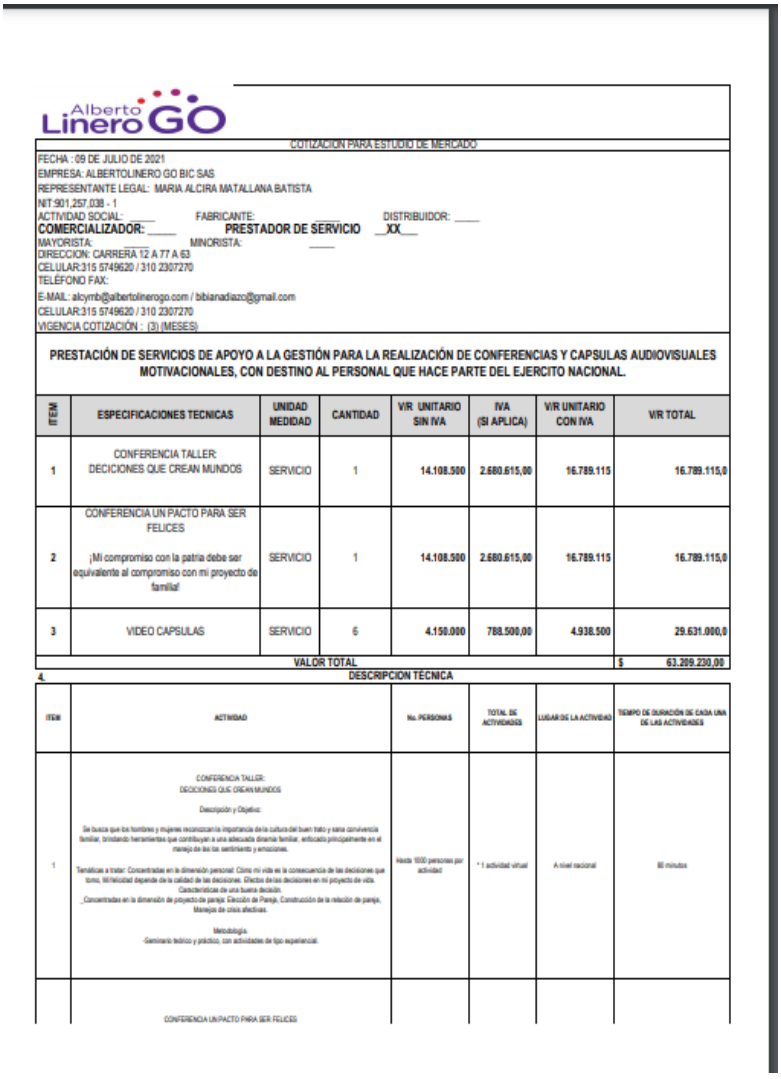
6.1 ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS

No se cuenta con precios históricos dado a que no se ha contratado en vigencias anteriores el objeto del presente proceso.

6.2 PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la única cotización avalada por el comité técnico estructurador obtenida por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

El precio de mercado que se tendrá en cuenta para el desarrollo del presente proceso contractual será el de la cotización emitida por **ALBERTOLINEROGO BIC S.AS,** considerando que solo puede encomendarse a una persona jurídica idónea y experta en la prestación del servicio.



Alberto LineroGO

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 09 DE JULIO DE 2021
EMPRESA: ALBERTOLINERO GO BIC SAS
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ALCIRA MATALLANA BATISTA
NIT 901,257,038 - 1
ACTIVIDAD SOCIAL: ____ FABRICANTE: ____ DISTRIBUIDOR: ____
COMERCIALIZADOR: ____ **PRESTADOR DE SERVICIO** **__XX__**
MAYORISTA: ____ MINORISTA: ____
DIRECCION: CARRERA 12 A 77 A 63
CELULAR:315 5749620 / 310 2307270
TELÉFONO FAX:
E-MAIL: alcymb@albertolinerogo.com / bibianadiazc@gmail.com
CELULAR:315 5749620 / 310 2307270
VIGENCIA COTIZACIÓN : (3) (MESES)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CAPSULAS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES, CON DESTINO AL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL EJERCITO NACIONAL.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL
1	CONFERENCIA TALLER: DECICIONES QUE CREAN MUNDOS	SERVICIO	1	14.108.500	2.680.615,00	16.789.115	16.789.115,0
2	CONFERENCIA UN PACTO PARA SER FELICES ¡Mi compromiso con la patria debe ser equivalente al compromiso con mi proyecto de familia!	SERVICIO	1	14.108.500	2.680.615,00	16.789.115	16.789.115,0
3	VIDEO CAPSULAS	SERVICIO	6	4.150.000	788.500,00	4.938.500	29.631.000,0
	VALOR TOTAL						$ 63.209.230,00

4. DESCRIPCION TECNICA

ITEM	ACTIVIDAD	No. PERSONAS	TOTAL DE ACTIVIDADES	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE DURACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES
1	CONFERENCIA TALLER: DECICIONES QUE CREAN MUNDOS Descripción y Objetivo: Se busca que los hombres y mujeres reconozcan la importancia de la cultura del buen trato y sana convivencia familiar, brindando herramientas que contribuyan a una adecuada dinamia familiar, enfocado principalmente en el manejo de las las sentimiento y emociones. Temáticas a tratar: Concentradas en la dimensión personal: Cómo mi vida es la consecuencia de las decisiones que tomo, Mi felicidad depende de la calidad de las decisiones. Efectos de las decisiones en mi proyecto de vida. Características de una buena decisión. _Concentradas en la dimensión de proyecto de pareja: Elección de Pareja, Construcción de la relación de pareja, Manejos de crisis afectivas. Metodología. -Seminario teórico y práctico, con actividades de tipo experiencial.	Hasta 1000 personas por actividad	* 1 actividad virtual	A nivel nacional	90 minutos
	CONFERENCIA UN PACTO PARA SER FELICES				

2	¡Mi compromiso con la patria debe ser equivalente al compromiso con mi proyecto de familia! OBJETIVO: Generar espacios de tranquilidad permitiendo minimizar emociones negativas en la Familia Militar y Población Sensible TEMAS: •Habilidades sociales: individual y colectivo – Modelado del comportamiento. Auto-regulación, autogestión. •Herramientas para crear herramientas": Práctico y consciente. Identificar necesidades y generar respuestas como estrategias y métodos.	Hasta 1000 personas por encuentro	* 1 actividad virtual	A NIVEL NACIONAL	90 minutos
3	VIDEO CAPSULAS Cada cápsula reforzará los siguientes puntos específicos. - La construcción de pareja como un resultado de una decisión inicial. - La soledad como un momento de reconstrucción personal para fortalecer el proyecto de vida. - Creatividad, amor, virtualidad y distancia. - Comunicación y manejo de malas noticias. - Mujeres y hombres, equipos productivos, emocionantes y sanos, desde la diferencia, la equidad y la complementariedad. - ¡Por encima de las emociones, yo! Un espacio creado para escuchar, reflexionar, experimentar, hacer y generar un aprendizaje significativo.	INDEFINIDO	* 6 video cápsulas	A nivel nacional	Formato cápsulas: 3 a 5 minutos

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La entidad que, en cumplimiento al objeto contractual, desarrolle la propiedad intelectual de las conferencias y video cápsulas, esta será propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamar derechos de autor.

La entidad se obliga para con el EJÉRCITO NACIONAL, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EJÉRCITO NACIONAL.

Todo el material grabado dentro del contrato no se podrá reproducir ni utilizar para otros productos que no sean de uso del EJÉRCITO NACIONAL.

El EJÉRCITO NACIONAL tiene el derecho de la reproducción y utilización de todo el material y el producto final que se realice dentro del contrato.

La entidad contratada debe entregar 1000 CD con leivol manejando la identidad de marca del Ejército- COPER, que contenga conferencias y video cápsulas individuales con los temas a tratar relacionados anteriormente, y que se puedan reproducir mediante cualquier medio de comunicación manteniendo la identidad de marca del Ejército-COPER, para que el DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR tenga el correspondiente archivo.

CONFERENCISTA

- Periodista, escritor, Profesional en teología, con estudios en filosofía, especialista en negociación y manejo de los conflictos, con magister en comunicación social; con más de 10 años de experiencia en temáticas sociales, resolución de conflictos, crecimiento personal y familia. Con experiencia como conferencista y que cuente con publicaciones en temas de familia, jóvenes y crecimientos personal

LOGÌSTICA

• Plataforma de streaming [Zoom, Blackboard, Teams, Google Meet, etc.].
• Se podrán grabar las videoconferencias y las Cápsulas para su uso del Ejército Nacional exclusivamente.
• Se debe entregar 1.000 CD con leivol manejando la identidad de marca del Ejército- COPER, que contenga conferencias y video cápsulas individuales con los temas a tratar, relacionados anteriormente, y que se puedan reproducir mediante cualquier medio de comunicación manteniendo la identidad de marca del Ejército- COPER.
• 1 community mannager para el manejo de la plataforma.

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	
1	CUMPLE CON LA FICHA TÉCNICA SI __XXX__ NO _____

2

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEÍDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGUNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERÁ ACLARAR CUÁLES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMÉRICO)		
No.	FORMATO DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO
1	PAGOS A 30 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA DEL BIEN DE ACUERDO DISPONIBILIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
	INFORMACIÓN ADICIONAL	
LUGAR DE ENTREGA		El plazo de ejecución será hasta el día 30 de noviembre de 2021, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.
TIEMPO DE EJECUCIÓN		El objeto del presente proceso, será ejecutado en modalidad virtual a través de la plataforma escogida por el contratista y las actividades presenciales se desarrollaran en las ciudades establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la CENAC PERSONAL. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.
CAPACIDAD (EN PORCENTAJE) DE SUMINISTRAR MAYORES CANTIDADES A LAS SOLICITADAS EN LA COTIZACIÓN INICIAL.		100%
El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PERSONAL "CENAC"		

Atentamente,

Firma del Representante Legal de la Empresa Cotizante
MARIA ALCIRA MATALLANA BATISTA
ALBERTOLINERO GO BIC SAS

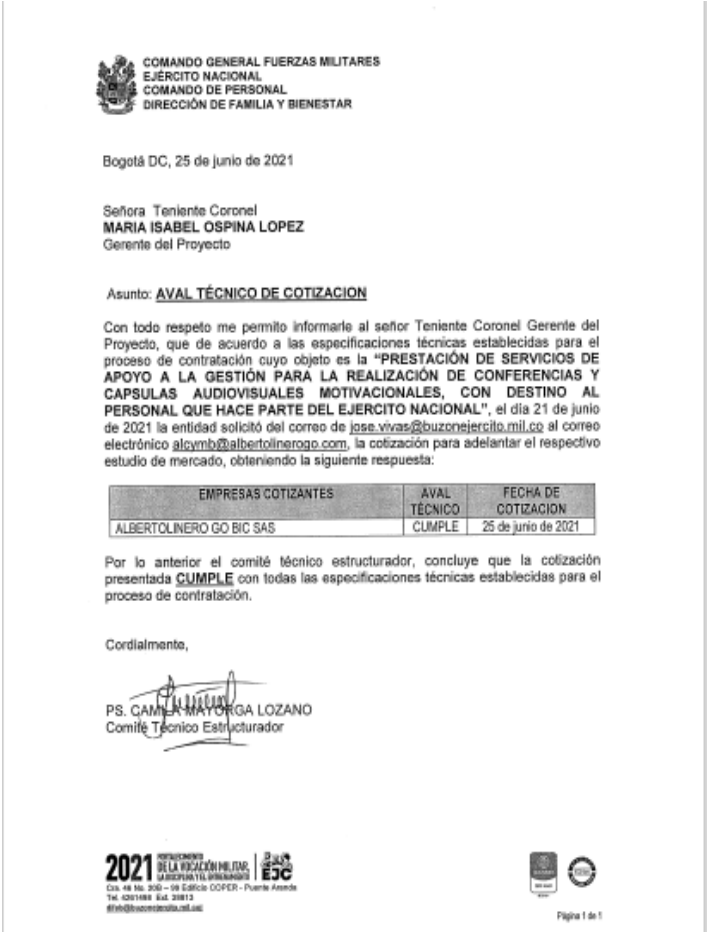
Nota 1: Cotización se encuentra debidamente firmada por la Representante Legal.

Nota 2: El valor de la cotización de **ALBERTOLINEROGO BIC S.AS es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($63.209.600,00) M/CTE.**

Nota 3: La cotización para estimar los precios de mercado de la presente contratación fue suministrada, avalada y aprobada por la Dirección de Familia y Bienestar a través del Gerente del Proyecto y el Comité Técnico Estructurador.

El comité técnico estructurador avala la cotización emitida por **ALBERTOLINEROGO BIC S.AS**., así:

AVAL DE COTIZACIÓN:



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR

Bogotá DC, 25 de junio de 2021

Señora Teniente Coronel
MARIA ISABEL OSPINA LOPEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: **AVAL TÉCNICO DE COTIZACION**

Con todo respeto me permito informarle al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y CAPSULAS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES, CON DESTINO AL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL EJERCITO NACIONAL"**, el día 21 de junio de 2021 la entidad solicitó del correo de jose.vivas@buzonejercito.mil.co al correo electrónico alcymb@albertolinerogo.com, la cotización para adelantar el respectivo estudio de mercado, obteniendo la siguiente respuesta:

EMPRESAS COTIZANTES	AVAL TÉCNICO	FECHA DE COTIZACION
ALBERTOLINERO GO BIC SAS	CUMPLE	25 de junio de 2021

Por lo anterior el comité técnico estructurador, concluye que la cotización presentada **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación.

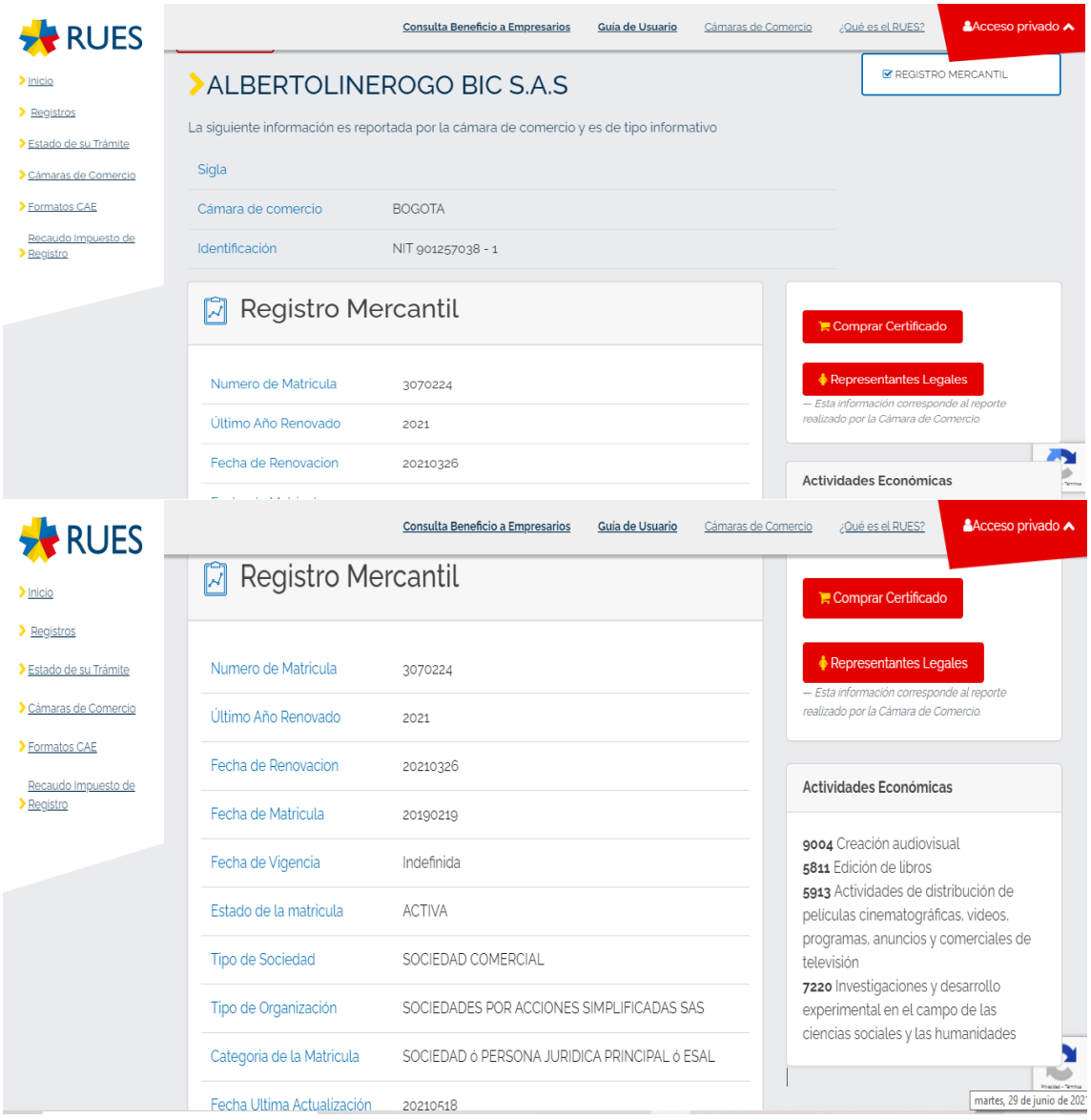
Cordialmente,

PS. CAMILA MAYORGA LOZANO
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Página 1 de 1

Se consulta el RUES con el fin de verificar el Registro de Proponentes de **ALBERTO LINERO BIC S.A.S**, observando que el estado del proponente se encuentra activa normal y con fecha de renovación 26 de marzo de 2021.



6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CANTIDADES A ADQUIRIR

El valor estimado del contrato se obtiene por el valor de la cotización presentada por **ALBERTO LINEROGO BIC SAS**, es por valor **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($63.209.600,00) M/CTE**. Las cantidades para adquirir son las requeridas desde las especificaciones técnicas.

6.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los valores presentados en la cotización la cual fue suministrada, avalada y aprobada por la Dirección de Familia y Bienestar a través del Gerente del Proyecto y el Comité Técnico Estructurador y observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el comité técnico estructurador, se concluye que existe un cubrimiento de la necesidad al 100%.

La oferta no obtendrá puntaje, solo se verificará el CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La contratación se realizará de acuerdo con la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, requisitos económicos y técnicos que se constituyen como factor de escogencia, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Para lo que se establecieron los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos que se describen a continuación:

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los siguientes son los requisitos y condiciones adicionales a los registrados en el SECOP II que el oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o requerimiento del comité evaluador.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano

social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral y **copia de la planilla del último pago**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación

de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-PERSONAL.

7.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-PERSONAL.

7.1.8 ADJUNTAR FORMULARIO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.9 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA.

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de enero de 2017)

Toda vez que, si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. (Así mismo será verificado por el comité Evaluador).

7.1.10 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.11 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 3 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°3, en el SECOP II.

7.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario N° 4 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante el diligenciamiento del Formulario N° 5 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES – FORMULARIO N° 6

El oferente deberá declarar que no ha sido objeto de imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, diligenciando el Formulario N° 6:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación- económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA PERSONAL.

B. FORMULARIO No. 7 DATOS BASICOS CUENTA SIIF

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

C. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

D. VALORACION ECONOMICA -FORMULARIO N° 10

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el oferente, mediante el diligenciamiento del Formulario N° 10.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N - **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA PERSONAL** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para el ítem, elementos o servicio.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE/NO CUMPLE

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

7.2.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO N° 8

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario No. 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Para tal efecto el oferente diligenciará el Formulario No. 8, de la Solicitud de Oferta “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 8
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos relacionados con su experiencia habilitante:

1. La experiencia del proponente debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación y/o con las especificaciones técnicas.
2. El proponente debe acreditar su experiencia por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
3. La experiencia del proponente deberá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia
- Certificación de los contratos ejecutados
- Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia habilitante.

Los documentos a través de los cuales se certifique la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada.
- ✓ Especificar el objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, valor del contrato, fecha de ejecución.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Nota 2: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles

8. ANALISIS DEL RIESGO:

En este sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establec

a. RIESGOS JURÍDICO

Nº		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

b. RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1
IMPACTO		2	5	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	8	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo extremo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	actualizaciones contratista sobre las opciones de financiación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)	MENSUALES (cuando aplique)

c. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La falta de idoneidad del personal encargado de la prestación del servicio	Ausencia o no asistencia del personal encargado de las capacitaciones.	FALLAS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis contrato	Incumplimiento o parálisis contrato
PROBABILIDAD	3	3	3	3

IMPACTO		5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio	El contratista debe contar con una supervisión interna para el correcto funcionamiento de la plataforma y grabar las clases para ser consultadas.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NA9TURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el Art **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los oferentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. ´

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Teniendo en cuenta que con el desarrollo del objeto del presente proceso se pueden presentar diversas contingencias que afectan la calidad y el cumplimiento del mismo, como quiera que el contratista deberá asumir la logística de cada una de las obras, se ha considerado la necesidad de exigir la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de los servicios y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la cual deberá ser aportada dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la firma del contrato y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, conforme al siguiente cuadro:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CENAC PERSONAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CENAC PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además la aseguradora debe renunciar el beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CENAC PERSONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el **Art. 2.2.1.2.3.1.18.** del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el día 30 de noviembre de 2021, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.

NOTA: Las fechas de las conferencias estarán sujetas a la coordinación entre el supervisor del contrato y el contratista.

10.2 LUGAR DE ENTREGA

El objeto del presente proceso, será ejecutado en modalidad virtual a través de plataforma Virtual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las adicionales de obligatorio cumplimiento.

Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la CENAC PERSONAL.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

10.3 VALOR

El valor del contrato será por el valor de la oferta presentada**.**

10.4 FORMA DE PAGO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la FACTURACION ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CIRCULAR EXTERNA 020 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)
2. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).
3. Informe del supervisor del contrato debidamente firmado
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de causarse una prórroga en el plazo de ejecución del CONTRATO causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Debe allegar la certificación de la DIAN, respecto a factura electrónica, de acuerdo con la normatividad vigente.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y la solicitud de oferta.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la solicitud de oferta y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la solicitud de oferta.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Plan de Necesidades

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Oficial Área de familia DIFAB
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CAMILA MAYORGA LOZANO
ASESORA PROGRAMA DE SECUESTRADOS, LIBERADOS. DESAPARECIDOS MUERTOS EN CAUTIVERIOS Y SUS FAMILIAS
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ECO. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Comité económico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. SANDRA VIVIANA CORAL
Comité Jurídico Estructurador CENAC de Personal